	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 1 de 22

## AUDITORÍA GESTIÓN AMBIENTAL

**Fecha del Informe:** 26 de marzo del 2026  
**Nombre Auditor(es):** Adriana María Martínez Bustos  
 Jimena Gutiérrez Saray  
**No. Informe:** OCI-11-2026


### 1. OBJETIVO Y ALCANCE

**Objetivo:** Evaluar las actividades y controles implementados por la entidad para el manejo de la gestión ambiental, incluye la evaluación de los programas ambientales implementados y el seguimiento a los requerimientos de entes de control.

**Alcance:** El período analizado cubrió de enero/2025 a enero/2026, para lo cual se tuvo en cuenta la información entregada por el Grupo de Trabajo de Planeación (equipo ambiental).

### 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 000016 de 2024 de la UPME "Por la cual se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 ("Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida")".
- Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 4 código de colores.
- Norma Técnica ISO 14001 de 2015.
- Procedimientos internos en temas ambientales los cuales se relacionan a continuación:
  - PR-PSG-PGA-001 Versión 1 Formulación de programas de gestión ambiental y de la seguridad y salud en el trabajo.
  - PR-DIR-GTSA-003 Versión 1 Gestión ambiental grupo de trabajo socioambiental.
  - PR-NUC-GDR-001 V7 Gestión desechos radiactivos.
  - PR-PSG-IAA-001 Versión 2 Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales.
  - PR-DIR-GTSA-001 Versión 1 Asistencia técnica socioambiental.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 2 de 22

### 3. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

#### 3.1 Metodología aplicada

La metodología que se aplicó por la Oficina de Control Interno en el desarrollo de la auditoría fue la siguiente:


- Reunión de apertura para la presentación de la actividad a realizar, aclaración de la información requerida como insumo y fechas para su cumplimiento.
- Con el objeto de cumplir los objetivos establecidos para la auditoría Gestión Ambiental, se verificó la información reportada por el Grupo de Trabajo de Planeación (Equipo Ambiental) referente a los siguientes aspectos:
  - Manual de Calidad “Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional” vigente, en el que se evidencie a su vez: Política, objetivos, metas y demás documentos relacionados con la gestión ambiental institucional, tales como planes, programas y procedimientos.
  - Plan de trabajo de los programas ambientales de la vigencia 2025, con sus metas e indicadores y las respectivas evidencias de la gestión para los diferentes componentes ambientales (residuos, vertimientos, emisiones, etc.).
  - Plan de trabajo ambiental definido para el 2026.
  - Registro de multas y/o sanciones que el SGC afrontó en el periodo evaluado (si aplica) y como se solucionaron.
  - Resultados de las auditorías ambientales realizadas al SGC en el periodo evaluado (si aplica).

#### 3.2 Revisión de aspectos de Gestión Ambiental relacionados con la norma ISO 14001

El Manual del Sistema Integrado de Gestión vigente publicado en ISOLUCIÓN (Versión 9, Código MN-PSG-001 del 18 de julio de 2022) indica lo siguiente con respecto a la gestión ambiental:

- Objetivo General del Manual (numeral 1.1.1): “Establecer los requerimientos en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, bajo la **NTC-ISO 14001:2004** y **NTC-OHSAS 18001:2007**, para el Servicio Geológico Colombiano”. (negrilla fuera de texto)
- Objetivos Específicos del Manual (numeral 1.1.2).
  - “Documentar y esquematizar los aspectos comunes que soportan el sistema de gestión integral, bajo la **NTC-ISO 14001:2004** y **NTC-OHSAS 18001:2007**”. (negrilla fuera de texto)
  - “Identificar las actividades, productos y procesos del Servicio Geológico Colombiano, para gestionar los **Aspectos e Impactos Ambientales** y los **Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional**”. (negrilla fuera de texto)
  - “Definir y establecer los **programas de gestión ambiental** y de seguridad y salud ocupacional y los controles operacionales, que permitan el cumplimiento de los requisitos de las normas establecidas”. (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno, solicitó al GT de Planeación entregar los soportes de los requisitos mencionados por la norma ISO 14001 con corte al 31/01/2026, donde se encontró lo siguiente:

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 3 de 22

### 3.2.1 Documentos relacionados con la norma ISO 14001 publicados en ISOLUCION asociados a la gestión ambiental

En la siguiente tabla se muestra el estado de catorce documentos relacionados con la gestión Ambiental según la norma ISO 14001, con corte a enero de 2026, de acuerdo con las evidencias revisadas por la Oficina de Control Interno:

ID	Documento	Estado	Numeral norma ISO 14001	Nota
1	Política Ambiental	Se evidenció que existe la política ambiental, la cual fue aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 28 de noviembre de 2025 por unanimidad en reunión virtual, de acuerdo con el acta revisada por la Oficina de Control Interno. Adicionalmente, el 23 de febrero de 2026 se evidenció socialización de la política de manera masiva a través de correo electrónico.	Numeral 5.2	1
2	Manual de Gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional	Se evidenció el manual de gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional, Versión 2, Código MN-PSG-002 del 10 de julio de 2015.	Numerales 1, 2, 3, 4.1, 4.2 y 4.3	2
3	Procedimiento Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales	Se evidenció el procedimiento Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales, Versión 2, código PR-PSG-IAA-001 del 30 de noviembre de 2018.	Numeral 6.1.2	3
4	Procedimiento Gestión Ambiental Grupo De Trabajo Socioambiental	Se evidenció el procedimiento Gestión ambiental grupo de trabajo socioambiental, Versión 1, código PR-DIR-GTSA-003 del 24 de julio de 2023.	Numeral 7.5	4
5	Procedimiento Formulación de programas de gestión ambiental y de la seguridad y	Se evidenció el procedimiento Formulación de programas de gestión ambiental y de la seguridad y salud en el trabajo, Versión 1, código PR-PSG-PGA-001 del 5 de diciembre de 2015.	Numeral 7.5	N/A


ID	Documento	Estado	Numeral norma ISO 14001	Nota
	salud en el trabajo			
6	Procedimiento Elaboración de planes de manejo ambiental	Se evidenció el procedimiento Elaboración de planes de manejo ambiental, Versión 2, código PR-PSG-PMA-001 del 8 de agosto de 2019.	Numeral 7.5	N/A
7	Procedimiento Gestión desechos radiactivos	Está publicado en ISOLUCION, es un procedimiento confidencial, se evidenció que este procedimiento existe, en reunión virtual del 4 de marzo de 2026, con la Oficial de protección radiológica de la Dirección Técnica Asuntos Nucleares, Versión 7, código PR-NUC-GDR-001 del 8 de agosto de 2024.	Numeral 7.5, 8.1	5
8	Matriz de comunicaciones externas sistema de gestión ambiental	Se evidenció la matriz de comunicaciones <b>externas</b> sistema de gestión ambiental, Versión 1, código DG-PSG-048 del 11 de julio de 2019.	Numeral 7.4.3	N/A
9	Comunicaciones internas	Se evidenció el procedimiento Gestión de comunicaciones oficiales internas, Versión 1, código PR-SAD-DTO-003 del 19 de agosto de 2025, el cual es aplicado por toda la entidad y, por ende, también aplica a la gestión ambiental.  En forma adicional, se evidenció que se elaboró un <i>“Cronograma de capacitaciones en temas ambientales - SGC 2025”</i> , en el cual se verificó que estuvieron descritos los temas y actividades contemplados para la vigencia, los cuales fueron comunicados al talento humano de la entidad, según las evidencias presentadas por el equipo ambiental del GT Planeación (correos dirigidos al proceso de comunicaciones para gestionar la divulgación interna del material ambiental).	Numerales 7.4.1 7.4.2	6
10	Matriz de Identificación, evaluación y valoración de aspectos e	Se evidenció archivo enviado por el Grupo de Trabajo de Planeación, de la matriz de identificación, evaluación y valoración de aspectos e impactos ambientales, Versión 2, código F-PSG-IAA-001 del 9 de agosto de 2019.	Numeral 6.1.2	N/A

ID	Documento	Estado	Numeral norma ISO 14001	Nota
	impactos ambientales (Formato)	En ISOLUCION dicho archivo no abrió.		
11	Matriz de Identificación, evaluación y valoración de aspectos e impactos ambientales del proceso licenciamiento y control instalaciones radiactivas	Se evidenció la matriz de identificación, evaluación y valoración de aspectos e impactos ambientales del Proceso de Licenciamiento y control de instalaciones radiactivas, con fecha del 14 de abril de 2020.	Numeral 6.1.2	7
12	Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	Se evidenció el programa de gestión integral de residuos peligrosos, Versión 5, código DG-PSG-015 del 25 de noviembre de 2022 y documento preliminar de actualización de septiembre de 2025.	Numeral 8.1	8
13	Programa de Gestión de Residuos Aprovechables y No Aprovechables	Se evidenció el programa de gestión de residuos aprovechables y no aprovechables, Versión 1, código DG-PSG-034 del 13 de junio de 2016 y documento preliminar de actualización de octubre de 2025.	Numeral 8.1	8
14	Programa de Gestión de Desechos Radioactivos	Se evidenció el programa de gestión de desechos radiactivos, Versión 1, código DG-PSG-041 del 27 de julio de 2017.	Numeral 8.1	N/A

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.

**Nota 1.** El documento no está actualizado en ISOLUCION, pues figura la Versión 2 código DG-PSG-052 del 18 de febrero de 2019; no la aprobada en el 2025.

**Nota 2.** El documento está publicado en ISOLUCION, pero está desactualizado porque menciona metas ambientales definidas para el plan de acción 2015.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 6 de 22

**Nota 3.** El documento está publicado en ISOLUCION y se encuentra en proceso de actualización según un documento preliminar de actualización presentado por el GT de Planeación. En este Manual de Gestión ambiental, seguridad y salud ocupacional, existe un numeral de Requisitos Legales donde se indica:


*“Se cuenta con el procedimiento PR-JUR-IEL-001 Identificación y evaluación de normatividad aplicable a la entidad, donde se definen las actividades que permitan garantizar el control de cumplimiento de la normatividad de carácter institucional, legal, reglamentario, ambiental, seguridad y salud ocupacional que le son aplicables a la entidad, definiendo su accesibilidad y su utilidad de acuerdo al proceso.*

*La Matriz de requisitos legales ambientales aplicables del Servicio Geológico Colombiano, así como su actualización la realiza la oficina jurídica y el seguimiento al cumplimiento de la normatividad, la realiza el grupo de planeación de la entidad”.*

**Nota 4.** El documento se encontró publicado en ISOLUCION, pero está desactualizado teniendo en cuenta que el procedimiento hace referencia al “*Formato de Solicitud de servicio o apoyo del grupo de gestión socioambiental*”, el cual no se encontró. Adicionalmente, hace referencia al Grupo de Trabajo Socioambiental el cual no existe en el SGC por lo establecido en RESOLUCIÓN No. 1281 DE 2024.

**Nota 5.** Se evidenció el procedimiento “Gestión de desechos radiactivos”, código PR-NUC-GDR-001, versión 7 del 9 de agosto de 2024, el cual no se pudo consultar por la Oficina de Control Interno porque aparece como confidencial en el aplicativo ISOLUCIÓN (tiene la leyenda “*Únicamente los usuarios que cumplan con la configuración de seguridad de este documento son los que pueden consultarlo*”). Al respecto, la Oficial de Protección Radiológica – OPR del GT Investigaciones y Aplicaciones Radioactivas, informó a la Oficina de Control Interno, en espacio virtual del 4 de marzo de 2026, que “*por un requerimiento del Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta las características del tipo de residuos que el SGC está recepcionando como Gestor temporal, se convierte en un factor de seguridad nacional y por ende, se requiere de confidencialidad*”. La Oficina de Control Interno solicitó el documento mediante el cual, el Ministerio de Minas y Energía, emitió ese concepto, y el Grupo de Trabajo de Planeación compartió un memorando emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Servicio Geológico Colombiano mediante radicado número SGC-3-2024-002693 del 4 de junio del 2024 de asunto: “*Solicitud concepto jurídico radicado SGC-3-2024-001344 del 18/03/2024 – Publicación del PMA de las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos en la página WEB / Intranet del SGC*”, donde se evidenció que dentro de las conclusiones, la Oficina Asesora Jurídica hace hincapié en la importancia del tratamiento de la información clasificada y reservada, relacionada con el plan de manejo ambiental de las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos.

**Nota 6.** En el cronograma de capacitaciones en temas ambientales - SGC 2025 entregado por el equipo ambiental del GT Planeación, se observó que las columnas “Hora” y “Observaciones” no estaban diligenciadas para todos los temas relacionados en este documento; adicionalmente, se

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 7 de 22

encontró que hay temas que aparecen como “programado” con fecha de la vigencia 2025, para los cuales no se pudo verificar su estado (realizado, cancelado, reprogramado, no realizado).

**Nota 7.** Esta matriz de Identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales solo está diligenciada para el Proceso Licenciamiento y control instalaciones radiactivas; los demás procesos de la entidad no cuentan con la matriz elaborada.


**Nota 8.** En cuanto a los Programas de Gestión integral de residuos peligrosos (DG-PSG-015) y de gestión de residuos aprovechables y no aprovechables (DG-PSG-034), se evidenciaron publicados como Programas en la aplicación de ISOLUCIÓN; en la información suministrada por el GT Planeación, se encontraron documentos preliminares de actualización de estos programas, en los cuales su nombre cambia de Programa a Plan. El GT Planeación indicó que se cambiará el nombre de programa a plan, porque la normativa así lo indica (Resolución 0754 de 2014 Planes de Gestión integral de residuos sólidos, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1., para el caso de Residuos peligrosos, circular 40006 2024 lineamiento de ahorro de energía y agua sector energético, artículo 8).

### 3.2.2 Documentos de la ISO 14001 que no se encontraron documentados

En la revisión se encontró que los siguientes dos documentos relacionados con la norma ISO 14001 no están documentados, de acuerdo con validación efectuada con el GT Planeación (Equipo Ambiental):

ID	Documento	Estado	Numeral de la norma ISO 14001 donde está especificado	Comentario Oficina de Control Interno
1	Matriz de partes interesadas	No existe esta matriz de partes interesadas publicada en ISOLUCION ni página WEB del SGC.	4.2	Esta matriz permite la identificación de las necesidades y expectativas expresadas por las partes interesadas internas y externas conforme a lo establece la norma: <i>“La organización considera el conocimiento adquirido cuando determina qué necesidades y expectativas de éstas debe o ha decidido satisfacer, es decir, sus requisitos legales y otros requisitos”.</i>
2	Matriz legal ambiental	No existe esta matriz legal ambiental, no está publicada en ISOLUCION ni página WEB del SGC.	6.1.3	En la verificación se determinó que están empezando a trabajar en dicha matriz, pero no hay un documento preliminar.

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 8 de 22

### 3.2.3 Requisito de la norma ISO 14001 que tiene soportes, pero no están integrados en ISOLUCIÓN

A pesar de que existe el documento y los formatos de Información sobre el consumo de agua potable 2025 y el formato Información consumo de energía 2024 vs 2025, con los registros mensuales por cada sede para los años 2024 y 2025 respectivamente, los cuales fueron entregados por el Grupo de Trabajo de Planeación (Equipo Ambiental) no se encuentran documentados ni publicados los formatos en ISOLUCION.

El Plan de acción para el ahorro de agua y energía del SGC, que está articulado con los numerales 6.1.4 y 8.1 de la norma ISO 14001, y con la Directiva Presidencial 01 de abril de 2024 (Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua) y la Circular 40006 del Ministerio de Minas y Energía del 8 de abril de 2024 (Lineamientos para el Ahorro de Energía y Agua en el sector Minero – Energético) fue evidenciado en un archivo enviado por el Grupo de Trabajo de Planeación; las variaciones del año 2025 comparadas en el 2024, se presentan a continuación por Sede:

Sede	Variación anual Consumo agua 2025 vrs 2024 (m <sup>3</sup> ) Aumento o (disminución)	Variación anual Consumo Energía 2025 vrs 2024 (kw/h) Aumento o (disminución)
Sede central	(3)	(89.558)
CAN	(246)	(103.969)
Medellín	(45)	(8.960)
Cali	(35)	(13.560)
Popayán	(17)	(4.212)
Manizales	(13)	(8.787)
Pasto	(274)	2.141
<b>TOTAL</b>	<b>(633)</b>	<b>(226.905)</b>

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.

Como se observa en la tabla anterior al comparar la vigencia 2025 frente al 2024:

- Se presentó una disminución consolidada en el consumo de agua de 633 m<sup>3</sup>.
- En cuanto al consumo de energía se observó una disminución de 226.904 kw/h.

### 3.2.4 Numeral 7.2 Competencia de la Norma ISO 14001

En el periodo analizado, se observaron las siguientes capacitaciones en diferentes temáticas que estuvieron asociadas al componente ambiental:

FECHA	NÚMERO DE PERSONAS	TEMA
21/02/2025	28	Residuos aprovechables
11/04/2025	13	Plan PGIRP

FECHA	NÚMERO DE PERSONAS	TEMA
24/04/2025	42	Asistencia incentivos separación en la fuente
10/04/2025	10	Seguimiento información ambiental
19/05/2025	10	Gestión De Residuos Peligrosos
19/05/2025	19	Huella de carbono y ecosistemas urbanos
12/05/2025	8	Cuidado y preservación de los humedales
16/06/2025	20	Objetivos de desarrollo sostenible
8/07/2025	6	Revisión adecuación cuarto Respel
29/07/2025	19	Vida útil de los rellenos sanitarios
25/08/2025	11	Política cero papel
17/09/2025	17	Política cero plástico
15/09/2025	19	Jornada normativa sobre la intervención y plantación de árboles
30/09/2025	2	Gestión De Residuos Peligrosos
31/10/2025	20	Transformación de botellas de pet decorativos o lúdicos
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.


### 3.2.5 Seguimiento al cumplimiento de la Gestión ambiental vigencia 2025 (relacionado con el Numeral 8.1 de la ISO 14001)

En cuanto al desarrollo de las actividades en el marco de la gestión ambiental, con base en la información suministrada el 27/02/2026 por el Grupo de Trabajo de Planeación (equipo de Gestión Ambiental), se verificó que el Servicio Geológico Colombiano – SGC para el año 2025 llevó a cabo los siguientes monitoreos o gestiones para cada uno de los componentes ambientales (residuos peligrosos, vertimientos, emisiones atmosféricas, ruido y forestal) en aras del cumplimiento de la normativa asociada (Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, Resolución 0681 de 2015, Resolución 908 de 2008, Resolución 0627 de 2006), a continuación, se presenta la descripción de la información entregada por parte del GT Planeación:

#### 3.2.5.1 Residuos peligrosos

Se identificó que el SGC suscribió los siguientes contratos, con los siguientes resultados:

- CA - 1286 -2025 con SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS (fecha de inicio del 15 de octubre de 2025 y fecha de terminación del 12 de diciembre de 2025). Objeto: Realizar la contratación del servicio de Gestión Integral externa de los residuos peligrosos (RESPEL) del Servicio Geológico Colombiano.; tipo de contratación: Mínima cuantía; en el Informe final de Supervisión del contrato, se verificó que el servicio se prestó para las sedes de Manizales, Medellín y Cali.
- Contrato 1125 de 2025 - DESCONT SAS ESP (fecha de inicio del 22 de agosto de 2025 y fecha de terminación del 30 de noviembre de 2025). Objeto: Realizar la contratación del servicio de

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>10</b> de <b>22</b>

Gestión Integral externa de los residuos peligrosos (RESPEL) del Servicio Geológico Colombiano; tipo de contratación: Mínima cuantía; en el Informe final de Supervisión del contrato, se verificó que el servicio se prestó para las sedes Central y CAN, ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Teniendo en cuenta que los contratos mencionados anteriormente, fueron suscritos por una vigencia de 2 a 3 meses; se indagó acerca de cómo el Servicio Geológico Colombiano – SGC, garantizó la prestación del servicio de gestión integral externa de residuos peligrosos para los meses de enero a julio de 2025, para lo cual, el GT Planeación indicó que el SGC tiene dispuestos sitios para el almacenamiento de los residuos en sus diferentes sedes, que tuvieron la capacidad suficiente para almacenar los residuos peligrosos, durante esos meses, para finalmente, ser entregados al gestor quien se encarga de su recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Al respecto, la oficina de Control Interno resalta que se cumplió con lo especificado en el Decreto 4741 de 2005, en su Capítulo III (De las obligaciones y responsabilidades), artículo 10 (Obligaciones del Generador), Literal K, Parágrafo 1, el cual establece:


*“El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998”.*

De otra parte, se determinó que el Servicio Geológico Colombiano, tiene programada una contratación con un gestor debidamente autorizado para la vigencia 2026, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones versión 2 de 2026 (publicado en la página WEB de la entidad), donde se especifica la siguiente descripción *“Realizar la contratación del servicio de Gestión Integral externa de los residuos peligrosos (RESPEL) del Servicio Geológico Colombiano”*; en dicho plan se indica que el mes de presentación de ofertas está previsto para marzo y que el contrato tendrá una duración de 10 meses.

### **3.2.5.2 Aguas residuales, emisiones atmosféricas y ruido**

Se encontraron los siguientes informes finales emitidos por el laboratorio ANALQUIM Ltda:

- Monitoreo e interpretación de resultados, monitoreo de aguas residuales efectuados para algunas de las sedes del SGC (Bogotá y Medellín) con fecha de muestreo de octubre de 2025.
- Monitoreo de emisiones atmosféricas por fuentes fijas para las sedes de Bogotá y Manizales. con fecha de muestreo de octubre de 2025.
- Monitoreo de ruido (determinación de los niveles de presión sonora) para las sedes de Bogotá, con fecha de muestreo de septiembre de 2025.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>11</b> de <b>22</b>

De acuerdo con los resultados, se evidenció que se presentaron variaciones frente a los parámetros evaluados en los siguientes componentes:

- Agua: Se evidenció cumplimiento de la norma para aguas residuales, a excepción del parámetro de pH para la Sede Central.
- Emisiones atmosféricas: se evidenció un cumplimiento en los valores de material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno de acuerdo con la Resolución 1309 de 2010. En lo referente a la altura mínima de descarga para la planta eléctrica, el informe reportó incumplimiento; no obstante, el GT de Planeación indicó que esto ya se había subsanado ajustando la altura mínima.
- Ruido (Nivel medido en decibeles): El informe indicó incumplimiento de la resolución 627 de 2006 originada por factores externos (influencia de tránsito de vehículos, tránsito peatonal, paso de aviones, entre otros).

### 3.2.5.3 Forestal

Se encontraron dos archivos en PDF relacionados con los siguientes contratos:

- Contrato 1123 de 2025 - INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES SAS. Con fecha de inicio del 19 de agosto de 2025 y fecha de terminación del 18 de noviembre de 2025. Objeto: Ejecutar la intervención silvicultural para la sede Central y la sede del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán del Servicio Geológico Colombiano, realizando las actividades de poda, tala y plantación de individuos arbóreos, además de la recolección, traslado, disposición final de los residuos vegetales. Lote No. 1. Se verificó el acta de recibo a satisfacción por parte del SGC.
- Contrato 1128 de 2025 - FANY OMAIRA CARABALLO URREGO. Con fecha de inicio del 14 de agosto de 2025 y fecha de terminación del 13 de noviembre de 2025. Objeto: Ejecutar la intervención silvicultural para la sede Central y la sede del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán del Servicio Geológico Colombiano, realizando las actividades de poda, tala y plantación de individuos arbóreos, además de la recolección, traslado, disposición final de los residuos vegetales. Lote No. 2. Se verificó el acta de recibo a satisfacción por parte del SGC.


En cuanto a la ejecución de los contratos suscritos para el componente forestal, de acuerdo con las evidencias, se evidenció el desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con: Poda, tala de árboles, disposición adecuada de los residuos orgánicos producto de las actividades realizadas.

### 3.2.6 Revisión del Estado de los Programas Ambientales y Plan de Trabajo 2026

Para la vigencia 2026 se encontraron 3 programas definidos asociados a la gestión ambiental, los cuales al 31/01/2026, de acuerdo con las evidencias revisadas por la Oficina de Control Interno corresponden a los siguientes programas:

- Gestión integral de residuos peligrosos, Versión 5, código DG-PSG-015
- Gestión de residuos aprovechables y no aprovechables, Versión 1, código DG-PSG-034
- Gestión de desechos radiactivos, Versión 1, código DG-PSG-041

Se verificó que la estructura de estos programas corresponde a las actividades desarrolladas en el marco de la gestión de los residuos (etapa del hacer), como son: Generación, segregación en la

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>12</b> de <b>22</b>

fuente, recolección interna, almacenamiento interno, gestión externa (recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final)

Respecto al Plan de trabajo de la gestión ambiental para la vigencia 2026, se evidenció a través del memorando de respuesta Radicado No.: 2026-280-001348-3 con fecha del 20-02-2026, enviado por la Coordinadora Grupo de Trabajo Planeación, que se efectuó la formulación de dicho plan, el cual contiene 19 actividades. La Oficina de Control Interno preguntó por el avance de las actividades que tienen fecha de inicio de enero 2026 (7 actividades), para lo cual el GT Planeación indicó que, por retrasos en la contratación del recurso humano, su inicio se retrasó también.

### 3.3 Verificación del cumplimiento del Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador de residuos peligrosos:

Con base en la información revisada, respecto a los informes presentados por las empresas SAFITCH SAS y DESCONT SAS ESP y en entrevista con los representantes del GT Planeación (Equipo ambiental), realizada el 2 de marzo de 2026, vía virtual, se indagó acerca del desarrollo de algunas actividades inherentes a la gestión de los residuos peligrosos, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador, en cuanto a:


Literal artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015	Descripción de lo encontrado por la Oficina de Control Interno
Literal f. <i>“Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título”.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificó que las sedes del SGC realizaron la solicitud de inscripción al Registro Único Ambiental – RUA, ante los entes de control competentes (Corporaciones ambientales, Secretaría Distrital de Ambiente).</li> <li>Se constató que, cada una de las sedes del SGC cuenta con el documento de <i>“Certificación de inscripción al registro de generadores de residuos peligrosos y del reporte de información anual”</i> o <i>“Certificación reporte RUA”</i>, para información del año 2024; el reporte se realiza año vencido y el documento se genera directamente por la plataforma administrada por el IDEAM, una vez la entidad inscrita finaliza el reporte de la vigencia.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> De acuerdo con la información entregada por el equipo ambiental del GT Planeación, el reporte de la información del año 2025 fue presentado en las fechas establecidas por la Resolución 0839 de 2023, según el último dígito del NIT del SGC.</p>
Literal i. <i>“Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificó que, la entidad cuenta con las certificaciones de tratamiento y disposición de los residuos peligrosos, expedidas por los gestores externos, para las diferentes sedes del Servicio Geológico Colombiano – SGC, a partir del año 2021 hasta el 2025 (si bien se encontraron las certificaciones no estaban para todos los meses del año,</li> </ul>

Literal artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015	Descripción de lo encontrado por la Oficina de Control Interno
<i>un tiempo de cinco (5) años”.</i>	<p>en todas las sedes como se puede ver en el <b>Anexo 1</b>).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se observó que no se cuenta con el repositorio de la información tal como lo establece este literal, el cual define que se debe contar con las certificaciones de los últimos cinco (5) años que, para el caso en concreto de la entidad, debe ser a partir del año 2021.</li> </ul>
<i>Literal k. Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la fecha de realización de la presente auditoría, se verificó que el Servicio Geológico Colombiano – SGC, no tiene contratada la empresa encargada de la gestión externa de los residuos peligrosos, el GT Planeación argumentó que, el trámite se realiza a través de la plataforma del SECOP, adicional que, el proceso de las cotizaciones se declaró desierto y hubo la necesidad de que las cotizaciones se enviaran vía correo electrónico.</li> <li>Se llevó a cabo la revisión en SECOP y por datos abiertos, para la verificación del proceso de contratación actual; no obstante, no se encontró información relacionada.</li> </ul>
Literales a, b, c, d, e, g, h y j (gestión integral de los residuos peligrosos, características de peligrosidad, etiquetado de residuos, transporte, capacitación, Plan de contingencia, medidas de carácter preventivo ante el cierre, clausura o cese de actividades)	Estos aspectos están contemplados en el documento “Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos” (CÓDIGO: DG-PSG-015 Versión 05), documento que se encuentra publicado en ISOLUCION.

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.

Adicionalmente, se observó que el talento humano designado por el Servicio Geológico Colombiano – SGC, (Equipo ambiental) realizó visitas durante el año 2025 a las diferentes sedes de la entidad, para la verificación de las necesidades ambientales, entre ellas, lo que concierne al área de almacenamiento de los residuos (Decreto 1076 de 2015), quedando como constancia el Informe ejecutivo de comisión.

De acuerdo con lo verificado en la presente auditoría, se evidenció que la entidad actualmente se encuentra desarrollando la etapa de planeación (creación, actualización y articulación de documentos); en cuanto a la etapa del hacer se evidenció que esto corresponde a la realización de las actividades inherentes a los procesos y que tienen relación con la gestión ambiental, como lo es lo referente a los monitoreos de agua, emisiones y ruido, las visitas de verificación realizadas por el Equipo Ambiental, la gestión externa de residuos peligrosos, entre otros. Una vez se cuente con la formulación del sistema de gestión ambiental y se surtan dichas etapas, lo esperado es la implementación de las etapas del verificar y el actuar definidas en la norma ISO 14001:2015.

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>14</b> de <b>22</b>

### 3.4 Cumplimiento de otra normativa

Por otra parte, se indagó con el GT Planeación (Equipo ambiental) acerca de los siguientes aspectos:

- Verificación de las condiciones del vehículo utilizado por el gestor externo, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos que la entidad genera. (Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y Decreto 1079 de 2015).

**Respuesta GT Planeación:** *“Se realiza la debida inspección, más no se cuenta con un instrumento como Lista de chequeo, en la que se consigne lo observado”.*

- Realización de auditoría a la empresa encargada de la gestión externa de los residuos. (Decreto 1076 de 2015 y Decreto 4741 de 2005).

**Respuesta GT Planeación:** *“No se ha realizado, en vista del recurso económico que se requeriría para realizar el desplazamiento o traslado hasta las instalaciones de la Planta del gestor externo”.* Ante esto, el equipo auditor manifestó que, algunos de los gestores externos habilitan espacios virtuales para poder realizar este ejercicio.

### 3.5 Revisión de multas y sanciones con respecto a la Gestión Ambiental

El GT Planeación (Equipo ambiental) suministró la información correspondiente a un proceso sancionatorio que el Servicio Geológico Colombiano – SGC tiene actualmente con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por concepto de un incumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental (PMA) otorgado por esta autoridad ambiental, para el funcionamiento del proyecto denominado *“Reactor Nuclear de Investigación, Planta de Irradiación Gamma y Laboratorios Anexos”* localizado en la calle 26 con carrera 50- Centro Administrativo Nacional CAN- en la ciudad Bogotá D.C, teniendo en cuenta que el SGC adelantó obras para el reforzamiento del blindaje del reactor sin avisar previamente a la ANLA. Al respecto se encontró que:

- Mediante la Resolución No. 43 del 8 de enero de 2026, la ANLA resolvió el Recurso de reposición interpuesto por el SGC contra la Resolución 2939 del 27 de diciembre de 2024, en la cual se declaró la responsabilidad ambiental del Servicio Geológico Colombiano y se le impuso una sanción en la modalidad de multa, con ocasión a la infracción ambiental relacionada con el proyecto en referencia.
- En la resolución mencionada, se indica que:
  - La ANLA se percató de la realización de estas obras, al momento de realizar la visita de seguimiento ambiental, el 15 de noviembre de 2012, lo que a su vez soporta el Informe técnico de seguimiento a licencia ambiental o dictamen técnico ambiental No. 591 del 13 de febrero de 2013.
  - La causa del incumplimiento que dio origen al proceso sancionatorio está relacionada con que: *“... el numeral 2 del artículo quinto de la Resolución 2300 del 18 de diciembre de 2007,*

*por la cual se estableció el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto, exigía la presentación e implementación de un Programa de Control Ambiental orientado a construir barreras o blindajes para la Planta de irradiación gamma y laboratorios anexos. Observa este despacho que la entidad sancionada, en la presentación de dicho programa a través de la radicación 4120- E1-62638 del 5 de junio de 2009, nunca incluyó propuestas de reforzamiento adicional y, al contrario, señaló que el blindaje existente era suficiente; tampoco manifestó en las comunicaciones remitidas a esta Autoridad algún esquema o propuesta para el mejoramiento de dichas barreras.”*

- La ANLA argumentó además: *“Cabe reiterar que el Servicio Geológico Colombiano, luego del análisis correspondiente, sobre el tipo y alcance de las obras nuevas a realizar, tenía la obligación de haber solicitado previamente el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental, en el marco de lo establecido por los artículos Noveno y Décimo Quinto de la Resolución 2300 del 18 de diciembre de 2007, en razón al tipo de proyecto, su localización y las potenciales implicaciones sobre el medio ambiente y la salud humana”, ... “se advirtió expresamente que las obras fueron informadas con posterioridad a su ejecución y que se recomendaba al área jurídica iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental”.*
- La ANLA resolvió 1. *“Negar el decreto y práctica de las pruebas solicitadas en el recurso de reposición que se decide, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo”* y 2 *“Confirmar en todas sus partes la Resolución No. 2939 del 27 de diciembre de 2024, “POR LA CUAL SE DEFINE LA RESPONSABILIDAD EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo”.*
- El valor de la multa impuesta al SGC es de \$58.206.996 (Cincuenta y ocho millones doscientos seis mil novecientos noventa y seis pesos M/cte.)


Para la fecha de realización de la presente auditoría, el pago de la sanción no ha sido realizado; al respecto el GT Planeación, indicó que el pago de la multa fue avalado en una reunión con la Dirección General y la Secretaría General, pero que teniendo en cuenta que la factura correspondiente fue generada en la vigencia 2025 y el pago sería en el año 2026, está pendiente el traslado presupuestal para cubrir el valor del pago de la sanción.

### **3.6 Revisión de requerimientos y/o resultados de Auditorías Ambientales**

#### **3.6.1 Requerimientos**

Dentro de la información revisada se encontraron los siguientes 7 requerimientos efectuados por autoridades ambientales, para las diferentes sedes del SGC, los cuales han sido respondidos por la entidad. En la siguiente tabla se muestra el estado de cada uno con corte a enero de 2026, de acuerdo con las evidencias revisadas por la Oficina de Control Interno:

AUTORIDAD AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Radicación 20254700337111, del 16 de mayo de 2025. Resultado de la verificación preliminar del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 16.	Contestado mediante radicado No.: 2025-800-005560-2 del 27 de mayo de 2025. En este comunicado, el SGC explicó la situación presentada frente a los anexos de la información e hizo entrega de esta en medio físico a través de una USB.
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Auto No. 011393 del 17 de diciembre de 2025. Por el cual se hace un cobro por seguimiento – Expediente LAM3415. (Nota: Este cobro hace referencia al seguimiento que hace la ANLA y se debe realizar para poder acceder al informe de dicho seguimiento)	Contestado mediante radicado No.: 2026-800-000432-2, del 22 de enero de 2026, en el que se remite respuesta de las observaciones del ICA No.16
	Radicación 20254701146621 del 29 de diciembre de 2025. Resultado de la tercera verificación preliminar del ICA No.17	Radicado No. 2025-800-013422-2, del 23 de octubre de 2025, a través del cual se da respuesta a las observaciones del ICA No. 17.
Área Metropolitana Valle de Aburrá	Radicado No. 00-001879, del 9 de junio de 2025. Se encontró que el requerimiento se refería al manejo de los residuos peligrosos generados por el SGC, Grupo Estudios Geológicos Especiales - Sede Medellín, especialmente en lo que concierne a la realización de ajustes en el aplicativo de Registro de generadores y a la presentación de los resultados de la caracterización de aguas residuales.	El requerimiento fue contestado por el SGC, a través del Radicado No.: 2025-200-009366-2, del 15 de agosto de 2025.  De acuerdo con las fechas referenciadas en el documento de respuesta, se verificó que la respuesta al requerimiento se emitió dentro del plazo estipulado.
Corporación Autónoma Regional de Nariño - Corponariño	Inscripción al RUA – RETC. Radicado interno SGC No. 2025-280-006379-1 del 27 de junio del 2025	Contestado mediante radicado No.: 2025-200-007150-2, del 2 de julio de 2025, en el que se informó que ya se realizó la inscripción al RUA.
	Notificación de visita de inspección ocular (Permiso de Vertimientos).	Contestado mediante radicado No.:

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página 17 de 22

AUTORIDAD AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
	Radicado No. 2025-280-009911-1 del 26 de septiembre de 2025.	2025-200-013061-2, del 17 de octubre de 2025, en el que se informa la realización de la caracterización de vertimientos y sobre el mantenimiento y disposición final de lodos del sistema de tratamiento.
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	<b>Radicado:</b> SGC-2-2025-004152, del 23 de abril de 2025, informando de la necesidad de " <i>Coordinar la visita de Seguimiento Ambiental a la Prospección y Exploración de aguas subterráneas que se encuentra con la apertura a nombre de SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO bajo el Expediente 210.20.0032.2022 del 17 de febrero de 2022</i> ".	Contestada mediante radicado No.: 2025-320-005006-2 del 15 de mayo de 2025, en la que manifestó el interés por entregar los 2 pozos exploratorios de aguas subterráneas, ubicados en Puerto Wilches, toda vez que estos pozos ya fueron perforados debidamente y se desea evitar el cobro por seguimiento ambiental.

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.


### 3.6.2 Auditorías ambientales

En lo concerniente al desarrollo de auditorías ambientales, el GT Planeación (Equipo ambiental) indicó mediante radicado No. 2026-280-001348-3 de fecha 20-02-2026, que para el periodo enero 2025 a enero 2026, no se efectuaron auditorías internas o externas relacionadas con el tema.

### 3.7 Revisión de Resultados de las Auditorías Energéticas (Ley 2294 de 2023)

La Ley 2294 de 2023 "**Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Colombia Potencia mundial de la vida**", en su artículo 237 estableció que:

*"Edificios pertenecientes a las administraciones públicas. El gobierno nacional y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER – Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es*

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>18</b> de <b>22</b>

*responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía”.*

Dentro de la información revisada y las entrevistas efectuadas se encontró que en el año 2025 se realizó la auditoría energética para las dos sedes del SGC ubicadas en la ciudad de Bogotá (Sede principal y CAN); es decir, dos años después de lo establecido por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023. Las restantes sedes no tienen soporte de auditorías energéticas efectuadas. El GT Planeación indicó que la realización de las auditorías energéticas requiere de un recurso económico elevado y que en el transcurso del 2026 se llevarán a cabo en las sedes que se encuentran pendientes de acuerdo con Plan de trabajo a cargo del GT Servicios administrativos; se solicitó esta información al GT Planeación para su revisión y consulta, pero el documento no fue suministrado, por lo cual no se pudo realizar su verificación.

Se informó, además, por parte del GT Planeación (Equipo ambiental) que, *“se tiene proyectada la implementación de paneles solares en las instalaciones de las sedes de Bogotá, como medida para el ahorro en el consumo de energía, ya que la implementación de las demás recomendaciones producto de la auditoría energética son de difícil implementación, al no ser los edificios propiedad del SGC, lo que se convierte en una limitante”.*

**4. NO CONFORMIDADES:**

No.	NO CONFORMIDAD	CRITERIO
1	Aunque en el Manual del Sistema Integrado de Gestión vigente publicado en ISOLUCIÓN (Versión 9, Código MN-PSG-001 del 18 de julio de 2022) del Servicio Geológico Colombiano – SGC se indica que el <u>objetivo general del Manual</u> (numeral 1.1.1) es <i>“Establecer los requerimientos en Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, bajo la NTC-ISO 14001:2004”</i> , no se cuenta con la suficiente documentación que permita evidenciar un sistema de gestión ambiental implementado, pues falta documentar y aplicar lo siguiente especificado por la norma: 4.2 Matriz de partes interesadas, 6.1.3 Matriz legal ambiental, 9 Evaluación del desempeño y 10 Mejora.	<b>NORMA ISO 14001 Sistemas de gestión ambiental</b> , numerales 4.2 Matriz de partes interesadas, 6.1.3 Matriz legal ambiental, 9 Evaluación del desempeño y 10 Mejora.
2	Existe documentación desactualizada o incompleta relacionada con los siguientes puntos de la gestión Ambiental en el aplicativo ISOLUCION: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Procedimiento Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales</li> </ul>	NORMA ISO 14001. Numeral 7.5 Información documentada


No.	NO CONFORMIDAD	CRITERIO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento Gestión Ambiental Grupo de Trabajo Socioambiental</li> <li>• Matriz de Partes Interesadas</li> <li>• Matriz Legal Ambiental</li> <li>• Plan de acción para el ahorro de agua y energía.</li> <li>• Programa de Gestión Integral de Residuos Peligrosos</li> <li>• Programa de gestión de Residuos Aprovechables y No Aprovechables</li> </ul>	
3	<p>En relación con la gestión de residuos peligrosos se encontró que actualmente el Servicio Geológico Colombiano – SGC no ha realizado la contratación para la gestión externa de este tipo de residuos; así mismo se evidenció que no cuenta con la trazabilidad de los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos entregados al gestor externo, de por lo menos los últimos cinco (5) años.</p>	<p><b>Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.6.1.3.1, Obligaciones del generador</b></p> <p><i>Literal i. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.</i></p> <p><i>Literal k. Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</i></p>
4	<p>El Servicio Geológico Colombiano solo ha desarrollado la auditoría energética para dos de sus Sedes, estando pendiente cuatro sedes, por lo que se observa un atraso en lo definido por el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta que, para la vigencia 2026 se deben alcanzar las metas establecidas.</p> <p>En forma adicional, no se han implementado las recomendaciones y propuestas de mejora de las auditorías energéticas realizadas.</p>	<p><b>Ley 2294 de 2023</b> “Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Colombia Potencia mundial de la vida” artículo 237 “Edificios pertenecientes a las administraciones públicas, que indica:</p> <p><i>“El gobierno nacional y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, realizarán una</i></p>

No.	NO CONFORMIDAD	CRITERIO
		<p><i>auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable – FNCER – Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía”.</i></p>

## 5. RECOMENDACIONES

A partir del análisis de la información revisada y analizada en el marco de la auditoría a la Gestión ambiental del Servicio Geológico Colombiano, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Adelantar las gestiones respectivas para la contratación de la empresa (s) que se encargue (n) de la gestión externa de los residuos peligrosos que se generan en las diferentes sedes de la entidad, garantizando que se cuente con la prestación de este servicio cuando se requiera y en momentos de contingencia, de acuerdo con lo presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2026.
- Formalizar en ISOLUCION lo referente a las Buenas Prácticas para el Ahorro de Energía y Agua por Directiva Presidencial No. 01 de abril de 2024 y Circular 40006 del Ministerio de Minas y Energía del 8 de abril de 2024.
- Dar continuidad a la generación de documentos del componente ambiental, incluyendo su aprobación y publicación en la herramienta ISOLUCION, encaminado a la formulación e implementación del Sistema de Gestión Ambiental, teniendo como base los lineamientos de la Norma ISO 14001.
- Realizar seguimiento por parte del Equipo ambiental, al trámite del pago de la multa impuesta por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por el incumplimiento

	<b>INFORME FINAL</b>	CÓDIGO: F-OCI-EVA-006
		VERSIÓN: 2
		Página <b>21</b> de <b>22</b>

en una de las actividades definidas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA del reactor nuclear; en forma adicional, evaluar en conjunto con la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares, la necesidad de implementar controles adicionales, para que esta situación no se vuelva a presentar.

- Desarrollar las auditorías energéticas para las sedes de la entidad en las que se encuentra pendiente su ejecución, así como la implementación de las recomendaciones que surgen de estas auditorías, en el tiempo establecido por la Ley 2294 de 2023, para de esta manera evitar su incumplimiento.
- Realizar la recopilación, organización y archivo de los documentos soporte de la gestión de los residuos peligrosos (certificados de tratamiento y disposición final), para garantizar tanto la trazabilidad de la información como el cumplimiento de lo definido por Normativa.
- Considerar la opción de diseñar un formato para la verificación de las condiciones del vehículo que utiliza el gestor externo para la recolección de los residuos peligrosos.
- Revisar la posibilidad de realizar la auditoría al gestor externo de residuos peligrosos, en modalidad virtual.
- Realizar el diligenciamiento completo del documento *“Cronograma de Capacitaciones en temas ambientales”*.

## 6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la auditoría a la Gestión ambiental del Servicio Geológico Colombiano – SGC, se presentan las siguientes conclusiones:

- A pesar de que el Manual del Sistema Integrado de Gestión vigente Código: MN-PSG-001 indica que se adopta la norma ISO 14001:2015, no está totalmente implementado el sistema de gestión ambiental porque no se evidencia la aplicación de la totalidad de los requisitos o deberes de la norma. Se han realizado avances en la documentación que hace parte de la gestión ambiental tendiente a la implementación del sistema a partir de los lineamientos de la Norma ISO 14001:2015; no obstante, es necesaria la articulación de todas las áreas del Servicio Geológico Colombiano teniendo en cuenta que la gestión ambiental es transversal para la entidad.
- El Servicio Geológico Colombiano es gestor temporal de cualquier desecho radiactivo del país, contando con la respectiva licencia para el desarrollo de esta actividad.
- Se han realizado capacitaciones como estrategia para la difusión y afianzamiento de los conceptos relacionados con la gestión ambiental.
- A raíz del incumplimiento evidenciado por la ANLA en cuanto a lo establecido por el Plan de manejo ambiental para el “Reactor Nuclear de Investigación, Planta de Irradiación Gamma y Laboratorios Anexos” la ANLA inicio proceso sancionatorio en contra de la entidad generándose una multa la cual está pendiente de pago.

Elaboró: Adriana María Martínez Bustos- contratista Oficina de Control Interno  
Jimena Gutiérrez Saray - contratista Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó: Erika Marcela Huari Mateus – Jefe Oficina de Control Interno

ANEXO 1

RELACIÓN DE CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR GESTORES EXTERNO RESPEL POR SEDE

SEDE	AÑO	MESES CON CERTIFICADO
MEDELLÍN	2021	No se encontró información
	2022	Noviembre
	2023	Diciembre
	2024	No se encontró información
	2025	Noviembre
MANIZALES	2021	No se encontró información
	2022	Enero, Noviembre, Diciembre
	2023	Noviembre, Diciembre
	2024	No se encontró información
	2025	Diciembre
CENTRAL	2021	No se encontró información
	2022	Octubre
	2023	Junio, Octubre, Diciembre
	2024	Enero, Febrero, Marzo, Junio, Diciembre
	2025	Enero, Noviembre
CAN	2021	Noviembre
	2022	Octubre
	2023	Junio, Octubre
	2024	No se encontró información
	2025	Noviembre
CALI	2021	Agosto
	2022	Noviembre
	2023	Junio, Noviembre, Diciembre
	2024	No se encontró información
	2025	Noviembre
POPAYÁN	2021	No se encontró información
	2022	Octubre, Noviembre
	2023	Julio
	2024	No se encontró información
	2025	No se encontró información
PASTO	2021	No se encontró información
	2022	No se encontró información
	2023	Julio
	2024	No se encontró información
	2025	No se encontró información

Fuente: elaboración propia con base en la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Planeación 27/02/2026 equipo de Gestión Ambiental.